

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DEL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Alcanzar tanto las competencias generales como las específicas de los grados, a las que contribuyen las distintas asignaturas de los planes de estudios, requiere de la colaboración de todo el personal implicado en los mismos.

Aparte del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, el hecho de que las materias impartidas en el Grado de Comunicación Audiovisual sean de carácter interdisciplinar e impliquen a profesores de diferentes departamentos y áreas de conocimiento contribuye a que deban existir mecanismos de coordinación eficaces para cubrir todos los aspectos básicos y no existan duplicidades ni redundancias en la impartición de las materias.

Por esta razón, los distintos agentes implicados en la docencia deben tomar partido en la coordinación de las enseñanzas, esto es: coordinador de grado, coordinador de asignaturas y profesores encargados de impartir los contenidos.

Esta coordinación se llevará a cabo según la siguiente relación de funciones:

- a) **Coordinador de grado** (funciones aprobadas en Junta de Gobierno de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla):
 - 1.- Reunir a los coordinadores de asignaturas, al director de departamento y al secretario académico del departamento al menos una vez durante el curso académico para poner en común programas y proyectos docentes.
 - 2.- Realizar labores de coordinación horizontal (entre profesores de asignaturas impartidas en un mismo curso) y de coordinación vertical (entre profesores de asignaturas impartidas en cursos distintos).
 - 3.- Gestionar posibles disfunciones que puedan originarse en cuanto al contenido académico de las asignaturas del Grado, tales como solapamientos y reiteraciones de contenido.

4.- Estar en contacto con la Comisión de Garantía de Calidad del Título haciéndole llegar datos para los informes de seguimiento anual y sugerencias para los planes de mejoras.

5.- Trabajar conjuntamente con los directores de Departamento para la gestión del proceso de renovación de acreditación de los títulos.

6.- La duración de la labor de la coordinación de Grado será de 4 años, correspondiente al período de duración académica de los Grados de la Facultad.

b) Coordinador de asignatura (Artículo 40 del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla):

1. Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.

2. Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de impartición de la asignatura.

3. Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.

4. Cualquiera otra competencia que le otorgue el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento o se contemple en el presente reglamento y sus normas de desarrollo.

5. Proponer el tribunal específico de apelación de la asignatura que coordinan.

6. Encargarse de activar el espacio virtual de cada una de las asignaturas que coordinan, independientemente de que cada profesor active luego su espacio propio.

c) Profesor de asignatura

Los profesores que impartan las distintas asignaturas deberán elaborar y revisar anualmente los programas de las asignaturas, atendiendo a los parámetros específicos recogidos en Artículo 12 del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:

1. Nombre de la asignatura y titulación en cuyo plan de estudios se encuentra, con indicación de su carácter (formación básica, troncal, obligatoria, optativa) y periodo temporal en el que se imparte.

2. Departamento y área de conocimiento a los que se adscribe, incluyendo los datos de localización física y electrónica del Departamento.

3. Número de créditos y su distribución en horas lectivas y horas de trabajo personal.

4. Objetivos docentes específicos de la asignatura en cuanto a la adquisición de competencias, conocimientos, destrezas y capacidades.

5. Relación sucinta de los contenidos de la asignatura, especificando, en su caso, los bloques temáticos en los que se divide.
6. Actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con los objetivos docentes específicos.
7. Referencias bibliográficas y webgrafía oportuna.

El Coordinador del grado, una vez aprobado el Plan de Ordenación Docente anual convocará una reunión de los profesores implicados en las distintas materias por bloques homogéneos, para valorar cómo se planteará la docencia para el siguiente curso académico. Tras esta reunión se enviará un informe final a la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro.